CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

Asunción, **06** de **DICIEMBRE** de 2019.-

ICEO Nº 84/19

INFORME COMPLEMENTARIO AL ICEO Nro. 83/19

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 10/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 360.284**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 64 de fecha 30 de abril de 2019 y 143 de fecha 09 de julio de 2019, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; **la Abg. Zulma Orrego**, la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial y del ámbito solicitante: **Abg. Gonzalo Sosa Nicoli, Secretario General - Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia; Lic. Rosa Liz Chamorro,** Directora Interina - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones; elevan a continuación el **Informe Complementario de Evaluación de Ofertas** del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC Nº 10/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 360.284*** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

Se amplía la ***Evaluación Documental*** del ***"Inciso a) La menor oferta corresponde a la firma VTG S.R.L."*** del numeral: **6 "ANALISIS DE LAS MENORES OFERTAS SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE LA SUBASTA PÚBLICA"** del **ICEO Nro. 83/19** de fecha **05/12/2019** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, quedando invariables todos los demás numerales del ICEO:

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que en el Informe Documental remitido por **Nota DAJ/IED N° 132/19** de fecha **03/12/2019,** en lo referente a los requisitos citados a continuación se indica que CUMPLE con la presentación de los contratos:

"El oferente deberá presentar con su oferta Contratos y/o Facturas emitidas a Instituciones Públicas y/o Privadas, de al menos 1 (un) servicio de implementación de un sistema para el registro y control de personas identificadas por un código QR. Los servicios debieron haberse realizado dentro de los últimos 5 (cinco) años (2014 al 2018)"

Sin embargo, el Informe Técnico, una vez analizado los contratos, considera que los mismos **NO CUMPLEN** con el requisito de PBC en cuanto a experiencia especifica requerida, atendiendo a que en el Informe Técnico se indica;

El Contrato Nº 37/2018: ***"No menciona la utilización de Código QR ni la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para servicios de impresión de documentos y provisión de materias primas".***

El Contrato Nº 17/2016: ***Menciona la utilización de Código QR al solo fin de implementarlo como medida de seguridad: "El propósito principal es detectar intentos de fraude en el sustrato" (sic) fs.10; no menciona la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para servicios de impresión de documentos y provisión de materias primas.***

El Contrato Nº 14/2014: ***No menciona la utilización de Código QR ni la implementación de un sistema que cumpla con los objetivos y alcance detallados en el llamado. La contratación se realizó para provisión de materiales.***

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Contrato Nº 22/2013 y El Contrato Nº 32/2012: ***No corresponde al período solicitado***

Con relación a la calificación de CUMPLE con la presentación del documento en cuanto al requisito citado a continuación en el Informe Documental Nota DAJ/IED N° 132/19 de fecha **03/12/2019:**

"El oferente deberá presentar con su oferta una constancia o certificado emitido por instituciones públicas y/o privadas, en los cuales prestó servicios. En dicha constancia deberá acreditar la gestión de al menos 25.000 identificaciones de usuarios con QR, independientemente a la cantidad de contratos presentados para ello"

Se observa que en el Informe Técnico, una vez analizado el documento presentado, considera que el mismo **NO CUMPLE** con el requisito de PBC, atendiendo a que en el Informe Técnico se indica:

"El oferente presenta una Constancia de fecha 27 de setiembre de 2019 emitida por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero en la que menciona que la cantidad promedio anual de elaboración asciende a 27.000 unidades, pero, en atención a cuanto precede y a las documentaciones respaldatorias arrimadas por la propia firma oferente, únicamente el Contrato Nº 17/2016 con la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, hace mención al sistema QR tal y como se menciona en el criterio, aunque sin cumplir este con la finalidad del presente llamado, además de limitarse la cantidad a 19.000 unidades, con lo que tampoco cumple con el criterio señalado".

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presenta por *VTG S.R.L.* NO CUMPLE con la experiencia requerida para el presente llamado.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Zulma Orrego
Secretaria de Gabinete

Secretario

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Asesora C.S.J.

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas